RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

Por Resolución de 14 de agosto de 2020 de esta Dirección General, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente número **2020 128661** y denominación **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE CASASOLA (MÁLAGA)**.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha de 17 de agosto siguiente, con un presupuesto base de licitación de **110.302,47** euros, IVA (21%) excluido, importe total de **133.465,99** euros y con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Constituida la Mesa de Contratación en su sesión primera, celebrada el día 7 de octubre posterior, se procedió a la lectura del Certificado de fecha 5 de octubre de 2020, expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de proposiciones presentadas, resultando haber tenido entrada en modo, tiempo y forma, las siguientes:

- UTE OMICRON AMEPRO-GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL - BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS.

- TYPSA, S.A.

- INGIOPSA INGENIERIA, S.L.

- SGS TECNOS, S.A.

No necesitando subsanar la documentación presentada en sobres número 1, resultaron admitidas.

En la siguiente sesión de la Mesa (2ª), el día 14 de octubre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, para apertura de sobres número 2.

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

SERGIO ARJONA JIMENEZ		17/05/2021	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTkmV84HyTg94txo94ohK6c0i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en los mismos. Por tanto, a tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición tal documentación para que la Comisión técnica designada al efecto emitiera el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dicha Comisión posteriormente comunicase a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta procediera a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En sesión de la Mesa de Contratación de 16 de diciembre de 2020 (sesión tercera) se procedió al examen del Informe de la Comisión Técnica, de fecha 19 de noviembre de 2020, de criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, resultando aprobado.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acordó por unanimidad aprobar el mismo, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que quedan resumidas en el cuadro siguiente:

		1. Análisis de la metodología a seguir en relación con los trabajos objeto de licitación.			2. Análisis de las Soluciones Constructivas previstas en el Proyecto			3. Análisis de la programación de las obras.			4. Mejoras.			TOTAL	Cumple umbral mínimo (Anexo XI-PCAP)
EMPRESAS PRESENTADAS		1.1. Coherencia Técnica.	1.2.Racionalidad.	SUBTOTAL APARTADO 1	2.1. Conocimiento proceso constructivo.	2.2. Propuestas de control.	SUBTOTAL APARTADO 2	3.1. Conocimiento de las fases constructivas.	3.2. Idoneidad de inicios, terminaciones y solapes de los trabajos y actividades y capítulos de la obra.	SUBTOTAL APARTADO 3	4.1. Seguimiento de la auscultación durante el plazo de garantía.	4.2. Apoyo técnico en la implantación del Plan de Emergencia.	SUBTOTAL APARTADO 4		
N.º s/Acta1	NOMBRE	P.Máx: 10 puntos	P.Máx: 10 puntos	**P.Máx: 20,00**	P.Máx: 8 puntos	P.Máx: 8 puntos	**P.Máx: 16,00**	P.Máx: 6 puntos	P.Máx: 4 puntos	**P.Máx: 10,00**	P.Máx: 2 puntos	P.Máx: 2 puntos	**P.Máx: 4,00**	**P.Máx: 50 puntos**	***Umbral mínimo: 25 puntos***
1	UTE BEPEFA - GIS – OMICRON	6,00	5,00	**11,00**	3,50	3,50	**7,00**	2,00	1,50	**3,50**	0,25	0,25	**0,50**	**22,00**	No supera
2	TYPSA	9,00	8,00	**17,00**	8,00	6,00	**14,00**	5,50	4,00	**9,50**	1,75	1,75	**3,50**	**44,00**	Cumple
3	INGIOPSA	9,00	10,00	**19,00**	8,00	6,00	**14,00**	5,50	4,00	**9,50**	2,00	2,00	**4,00**	**46,50**	Cumple
4	SGS	9,00	8,00	**17,00**	6,00	6,00	**12,00**	3,50	3,00	**6,50**	1,25	1,25	**2,50**	**38,00**	Cumple

De todas las proposiciones admitidas, no obtuvo la puntuación mínima (25 puntos) exigida en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la Mesa acordó la exclusión del procedimiento de la proposición presentada por UTE BEPEFA – GIS – OMICRÓN.

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

SERGIO ARJONA JIMENEZ		17/05/2021	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTkmV84HyTg94txo94ohK6c0i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la siguiente sesión de la Mesa de Contratación (4ª) de fecha 22 de diciembre de 2020, se procedió a la apertura de sobres número 3 del resto de licitadoras. Considerándose que no existían ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, la puntuación total de acuerdo con los pliegos que rigen la licitación fue la siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 3	PUNTOS PERSONAL FIJO	PUNTOS SOBRE 2	TOTAL
TYPSA	98.165,00	25,26	10,00	44	**79,26**
INGIOPSA	89.000,00	37,61	10,00	46,5	**94,11**
SGS TECNOS, S.A.	84.877,90	40,00	10,00	38	**88,00**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propuso la adjudicación del contrato a la entidad INGIOPSA INGENIERÍA, S.L., que obtuvo 94.11 puntos con una oferta económica de 89.000,00 € (i.v.a. exc.) Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se trasladó al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

En las sesiones siguientes de la Mesa (5ª y 6ª) de 6 y 20 de abril de 2021, se procedió revisar la documentación aportada por la adjudicataria en la primera de ellas, detectándose incidencias en relación con el personal empleado, cursándose el correspondiente requerimiento de subsanación. Subsanación que fue llevada a efecto, acordándose por tanto en la segunda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la proposición presentada por la entidad INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. que obtuvo 94.11 puntos con una oferta económica de 89.000,00 €, i.v.a. excluido, según ya se ha indicado.

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión Técnica, así como la puntuación obtenida en la valoración de la oferta económica.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la entidad adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 LCSP, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

SERGIO ARJONA JIMENEZ		17/05/2021	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTkmV84HyTg94txo94ohK6c0i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,modificada por Orden de 20 de abril de 2020

RESUELVO,

PRIMERO.- La adjudicación del contrato administrativo del que trae causa la presente Resolución a favor de la la entidad **INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.**, al ser la propuesta que mayor puntuación total obtiene, por importe **OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (89.000,00 €)** más **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (18.690,00 €**) en concepto de IVA, ascendiendo por tanto al total de **CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (107.690,00 €**) con plazo de ejecución de seis meses.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes LCSP, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA,

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

SERGIO ARJONA JIMENEZ		17/05/2021	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTkmV84HyTg94txo94ohK6c0i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	